



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Palacio

---

#### **VISTO:**

El EX-2023-01056178- -UNC-ME#FD, mediante el cual la estudiante PALACIO, Paula Edith, DNI N° 27.896.089, solicita se rectifique la nota final de examen obtenida en el espacio curricular de la asignatura (05-00409) DERECHO PENAL II, de la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, a cargo del Profesor García Amuchástegui.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente *N° de orden 11, IF-2023-01099698-UNC-SAC#FD*, el Director del Departamento de Derecho penal, Ab. Eduardo Casselli manifiesta que: *“...Paula Palacio, informa que en virtud del paro de transporte de pasajeros interurbanos del pasado viernes 01/12/2023 se vio imposibilitada de presentarse a rendir la asignatura Derecho Penal II de la referenciada carrera. En virtud de ello, nos contactamos con el docente García Amuchástegui, quien manifestó ya había cerrado el acta en sistema guaraní, y es por ello que se coordinó a través de la SAE que se estableciera día y hora del examen para proceder a recepcionar el mismo y luego realizar la rectificación al acta pertinente. Luego de un acuerdo entre ambas partes, el día lunes 04/12/23, el docente se hizo presente en la Facultad y recepcionó el examen de la alumna, tal como nos informa en el correo que más abajo se reenvía, obteniendo la alumna la nota de CUATRO (4). Por todo ello, solicito se proceda a dar trámite a la rectificación del acta”*

Que en **N° de orden 9 IF-2023-01056969-UNC-SAE#FD**, el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ab. Diego Agudo Solís, Informa que efectivamente el día del examen se llevó a cabo una medida de fuerza de transporte interurbano por lo que no se pudo presentar alumna a rendir. Aclara también que la Res. 470/14 del HCD, establece en su artículo primero la reprogramación de exámenes finales para aquellos estudiantes que viven a más de 30 cuadras de la Facultad y se vean imposibilitados de asistir a cursar o rendir por las medidas de fuerza, totales o parciales, del transporte urbano, interurbano o de larga distancia. Por lo que recomienda la reprogramación de la mesa de examen.

La alumna presenta la constancia de inscripción a examen, N° de orden 6 IF-2023-01056216-UNC-ME#FD y se incorpora copia del acta en N° de orden 12, IF-2023-01101056-UNC-SAC#FD.

En N° de orden 13,IF-2023-01101707-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación mediante la emisión de una nueva acta de examen, en la que se incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por la alumna, Paula PALACIO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

### ***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

#### ***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01307, Libro E2023, de fecha 01/12/2023, correspondiente a la asignatura (05-00409) DERECHO PENAL II de la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, 1° Llamado - noviembre/diciembre 2023, comisión García Amuchástegui, a fin de reemplazar la leyenda AUSENTE inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PALACIO, Paula Edith DNI 27.896.089** por la correspondiente calificación de **4 (cuatro)**.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.